



*Ministerio de Hacienda
Despacho de la Ministra
San José, Costa Rica*

14 de mayo del 2018
DM-0994-2018

Señores

Ministros de Gobierno

Asunto: Aplicación del artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios

Estimados Señores:

Por este medio me permito extenderles un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que a partir de la entrada en vigencia de la Ley para mejorar la Lucha contra el Fraude No. 9416, todas las instituciones públicas tienen la obligación de verificar en todos los procesos que impliquen una concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre al día en sus obligaciones tributarias.

De igual forma, se deberá verificar que los profesionales que vayan a ser contratados bajo cualquier modalidad de servicio, también se encuentren al día con sus obligaciones tributarias.

En este sentido el artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos, en lo que interesa establece:

“Artículo 18 bis.- Gestión de trámites estatales

Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, ante la Administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el





*Ministerio de Hacienda
Despacho de la Ministra
San José, Costa Rica*

cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda.

El Estado deberá verificar que los profesionales, al momento de ser contratados bajo cualquier condición o modalidad de empleo, se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales a las que estuvieran obligados.”

En consecuencia, les solicito girar instrucciones a las dependencias bajo su cargo, con el propósito de que previo a realizar el nombramiento de personal o de adjudicar un cartel, se realicen las consultas de morosidad en el sistema que ha sido dispuesto para tales efectos, el cual se puede acceder en la siguiente dirección electrónica:
<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx> .

Agradeciendo de antemano su colaboración

Atentamente,

Rocío Aguilar M.
Ministra de Hacienda





*Ministerio de Hacienda
Despacho de la Ministra
San José, Costa Rica*

Elaborado por: Priscilla Piedra Directora Dirección General de Hacienda	Vb. MEE. Nogui Acosta Jaén Viceministro de Ingresos Ministerio de Hacienda

